



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto
DIGEPRES

Clasificador Programático para Gastos Presupuestarios

Programa **12** Protección Social
Producto **06** Hogares en situación de pobreza reciben apoyo
a través de Subsidios Sociales
Proyecto **00** N/A
Actividad **0001** Subsidios Sociales a Hogares en Pobreza

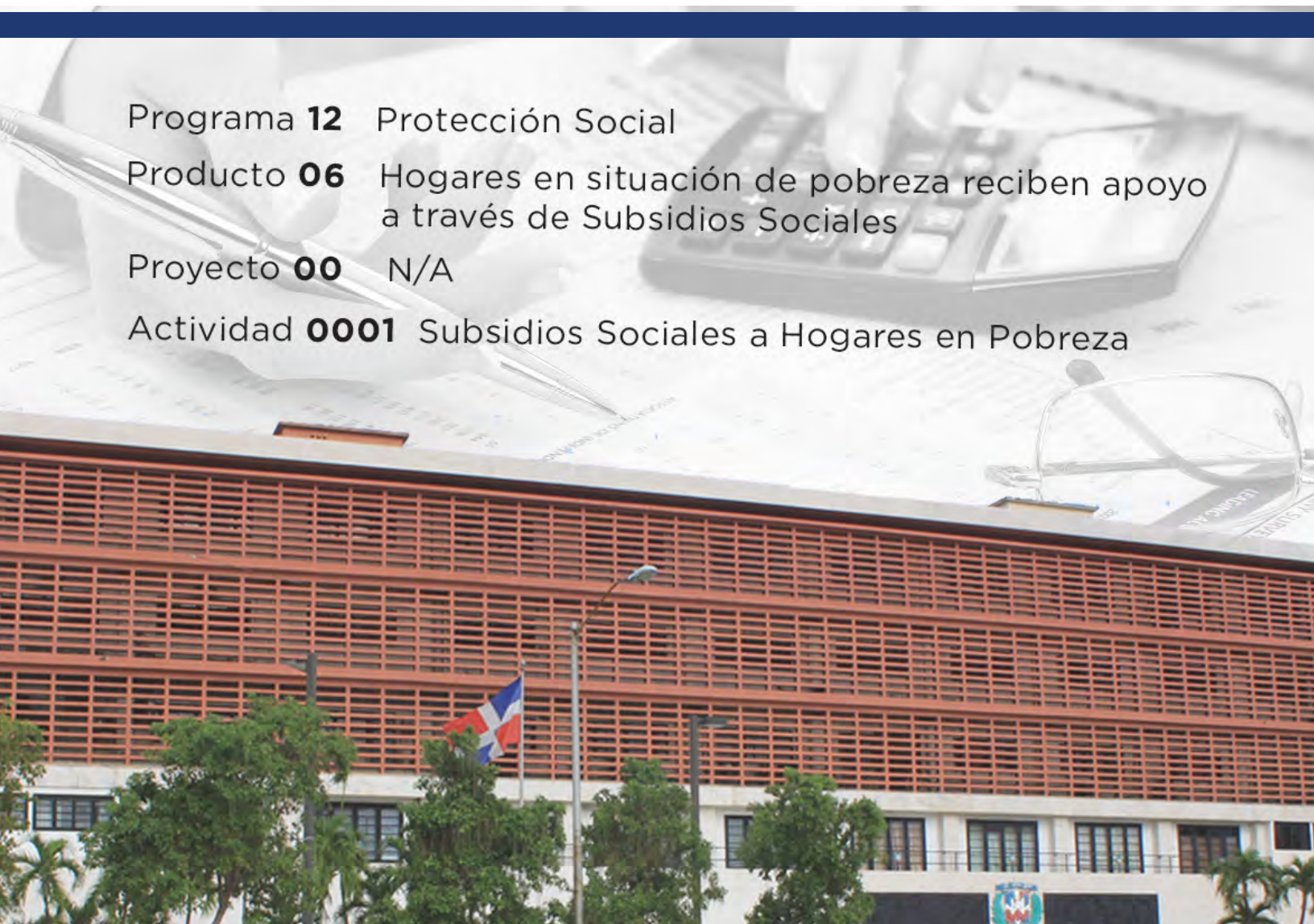


Tabla de Contenido

1.0	ASPECTOS GENERALES.....	3
2.0	OBJETIVOS	3
3.0	ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN	3
4.0	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS (CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS PARA SU EXISTENCIA)	5
4.1	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	5
4.1.1	PROGRAMA (CÓDIGOS 11 A 91).....	6
4.1.2	CATEGORÍAS EQUIVALENTES A PROGRAMAS	7
4.1.3	PRODUCTO (CÓDIGOS 01 A 99).....	7
4.1.4	CATEGORÍAS EQUIVALENTES A PRODUCTO	8
4.1.5	PROYECTO (CÓDIGOS 01 A 99).....	8
4.1.6	ACTIVIDAD (CÓDIGOS 0001 A 0050).....	9
4.1.7	OBRA (CÓDIGOS 0051 A 0099)	10
4.2	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS O A CATEGORÍAS EQUIVALENTES (CÓDIGOS 92 A 99).....	11

1.0 ASPECTOS GENERALES

El clasificador programático tiene como propósito apreciar los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de los bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas, necesarios para el logro de los resultados esperados para alcanzar los objetivos de política pública buscados.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros para cada una de las categorías de programa del presupuesto: programa, producto, proyecto, actividad y obra. Cada categoría programática será objeto de apropiaciones y seguimiento presupuestarios y tendrá un responsable ejecutor en términos organizativos formales.

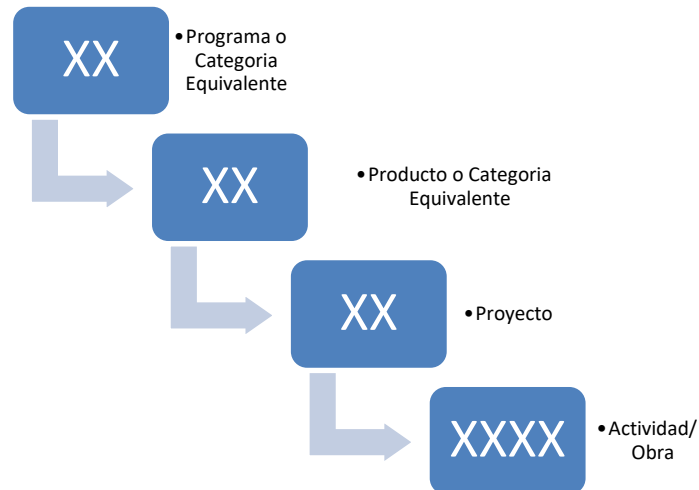
El Clasificador Programático será determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, los ministerios correspondientes, cada una de las unidades ejecutoras que los conforman, así como con cada institución descentralizada y autónoma y los gobiernos locales.

2.0 OBJETIVOS

- Apreciar los recursos financieros que se asignan para adquirir los elementos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y finales del sector público.
- Posibilitar la expresión financiera de las políticas gubernamentales en el presupuesto, por cuanto a este instrumento se formula teniendo en cuenta las diferentes políticas de gobierno para el período presupuestario.
- Servir de herramienta básica para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en la gestión institucional, ya que posibilita la adopción de decisiones tanto en términos de priorización en la producción de bienes y servicios, así como en la asignación de recursos reales y financieros.
- Potenciar la actividad de regulación del ritmo de la gestión presupuestaria, relacionando los diferentes flujos que la condicionan, a través de una programación y seguimiento analítico adecuados.
- Proporcionar al gobernante y al administrador información necesaria para el seguimiento de las actividades en los niveles inferiores, y a los encargados del control y a los ciudadanos en general, la posibilidad de verificar como se avanza en el logro de los objetivos propuestos.
- Establecer responsabilidades a los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros, como así también del cumplimiento de las metas asignadas a nivel de cada categoría de programa.

3.0 ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN

Siempre considerando que todas las categorías programáticas se construyen a partir del código y denominación de la institución (individualizada por el clasificador institucional) y el año al que se refiere el presupuesto (de acuerdo a la variabilidad ya mencionada que caracteriza esta clasificación); el clasificador programático se estructura en cuatro niveles que denotan jerarquía descendente: programa o categoría equivalente a programa, producto o categoría equivalente a producto, proyecto, actividad u obra.



Corresponde un código determinado por cada categoría programática que forma parte de la estructura. Este código se presenta de forma concatenada, con diseño de árbol. Se conforma con la sucesión de los códigos relativos a: programa o categoría equivalente, producto o categoría equivalente, proyecto, actividad u obra, en ese orden, que correspondan en cada caso, de acuerdo a la apertura que se haya determinado en la institución a que refiere.

Se utilizarán dos dígitos para el primer nivel de jerarquía, o sea **Programas o Categorías equivalentes a Programas**, de la siguiente manera:

- Actividades Centrales: **01**
- Proyectos Centrales: **02**
- Actividades Comunes: **03 al 08**
- Proyectos Comunes: **09 al 10**
- Programas: **11 al 91**
- Partidas no asignables a Programas ni categorías equivalentes: **96, 98 y 99**

Luego, en el segundo nivel, para los Productos, se usan dos dígitos del **00 al 99** y sus categorías equivalentes, siendo Producto N/A el **00** y las Acciones Comunes el **01**.

A continuación, los **Proyectos**, en la medida en que existan en la institución, también con dos dígitos del **01 al 99**.

Para concluir, en el cuarto nivel las **Actividades u Obras**, a las cuales se destinan cuatro dígitos:

- **Actividades del 0001 al 0050** (que podrán ser Centrales si se ubican dependiendo de las Actividades Centrales, Comunes si dependen de las Actividades Comunes o Específicas, si dependen de los Proyectos serán específicas de Proyecto si dependen de los Programas serán específicas de los mismos).
- **Obras de 0051 a 9999**.

Codificación Categoría Programática

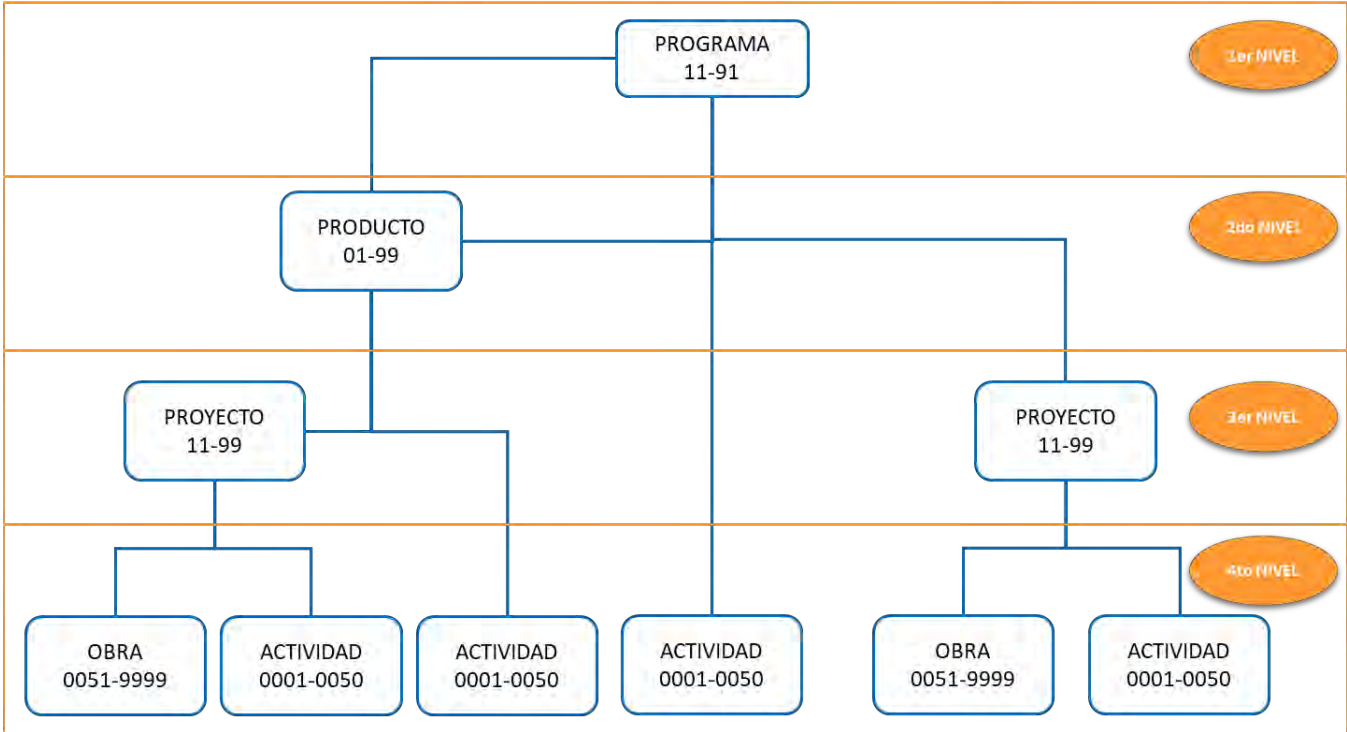


Ilustración 1. Niveles del Clasificador Programático

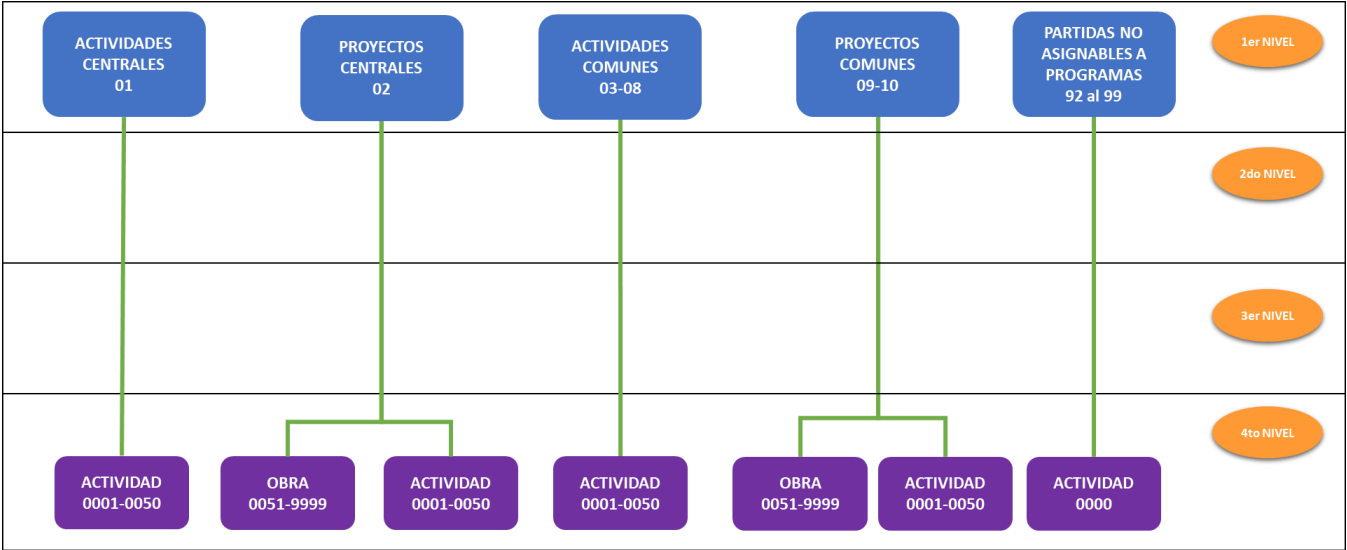


Ilustración 2. Niveles de las Categorías Equivalentes a Programas

4.0 DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS (CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS PARA SU EXISTENCIA)

4.1 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Toda categoría programática está constituida por tres características básicas:

- Clara determinación de los bienes o servicios que origina (productos terminales o intermedios).
 - Definición de insumos reales requeridos para el proceso productivo que se lleva a cabo (recursos humanos, materiales y suministros, equipamiento, servicios básicos, etc.) y su correlación en términos financieros.
 - Designación de una o varias unidades ejecutoras, responsables de las operaciones de producción que orgánicamente son unidades administrativas.
- Exigencias a cumplir para cualquier **Categoría Programática**
- Cada producto intermedio (actividades) o terminal (producto) deberá registrarse en la categoría donde se produce.
 - Debe incluir recursos humanos.
 - Debe mostrar más de un insumo.
 - Los insumos deben utilizarse en más de un programa para registrarse en una actividad central o común.
 - Cuando exista más de una producción terminal en un mismo proceso productivo, se deben estimar fuera del presupuesto los recursos reales y financieros para cada una de ellas.

4.1.1 PROGRAMA (CÓDIGOS 11 A 91)

La categoría Programa corresponde al máximo nivel de clasificación, debajo y vinculado a éste se encuentran las categorías producto, proyecto, obra y actividad. Un programa presupuestario responde a un resultado final, el cual se logra a través de los productos entregados por cada institución u unidad ejecutora. En sentido general es la categoría que genera o agrupa un conjunto de bienes o servicios (productos).

Para poder constituirse un programa presupuestario como categoría programática, será necesario que se reúnan las siguientes condiciones:

1. Factibilidad de que sus insumos reales sean perfectamente identificables.
2. Identificación del proceso productivo diferenciado de otros, en forma indubitable y pudiendo establecerse la relación insumos-producto(s) de forma discriminada de otras relaciones existentes de ese tipo pero que originan otra producción pública.
3. El resultado de ese proceso productivo es uno o varios productos terminales (en otras palabras, los bienes y/o servicios que se ofrecen a la comunidad), acabados y concretos, sin transformación posterior, cuyo fin es satisfacer necesidades sociales.
4. Factibilidad de asignación de recursos a dicho centro responsable (con relevancia económica para constituirse en categoría programática).
5. El producto terminal contribuye directamente al resultado e impacto de la cadena de valor pública.

Nota:

Un programa no puede estar integrado por una sola categoría programática de menor nivel (habitualmente se puede diferenciar la actividad de apoyo de las sustantivas y por lo tanto, tendrá como mínimo una actividad específica de Dirección y Coordinación y otra que refleje lo esencial de su quehacer).

4.1.2 CATEGORÍAS EQUIVALENTES A PROGRAMAS

➤ Código 01 **Actividades Centrales**

Esta categoría representa la suma de todas las actividades transversales de la institución. Se verá el concepto y las características de cada una de ellas en el apartado correspondiente a **Actividad**.

➤ Códigos 02 a 10, **Actividades Comunes a Programas** (Indicando a Cuáles Programas son Comunes)

Esta categoría representa la suma de todas las actividades que son comunes a los mismos programas. Se verá el concepto y las características de cada una de ellas en el apartado correspondiente a **Actividad**.

Si existieran actividades comunes a otros programas, la suma de esas otras actividades conformaría otra categoría equivalente a Programa, también de Actividades Comunes, donde diferiría con la anterior en los programas a las que son comunes.

Por ejemplo, en una misma institución se podrían encontrar:

- Una categoría: Actividades Comunes a los Programas 16 y 17
- Otra categoría: Actividades Comunes a los Programas 17, 18 y 19

4.1.3 PRODUCTO (CÓDIGOS 01 A 99)

Es un conjunto de servicios, vinculados causalmente al resultado, que se entrega directamente a la población, el cual debe establecer el QUIÉN (ciudadanos/entorno), el QUÉ (el servicio), y el CÓMO (medida de estandarización del mismo).

En el caso de las instituciones cuyos servicios no impactan directamente al ciudadano se entiende como conjunto articulado de acciones que realiza la institución en cumplimiento de su misión y que puede derivar en la entrega de servicios a beneficiarios plenamente identificados, que no están vinculados causalmente a un resultado definido en la población o el entorno.

Para su existencia deben cumplirse con todas las condiciones mencionadas precedentemente para el programa, con la particularidad de que el centro de gestión productiva del programa pueda ser divisible en centros menores de gestión, los que serán responsables de los procesos productivos de los productos terminales parciales correspondientes a cada programa.

➤ Exigencias a cumplir para la formulación de Productos

- Contemplados en la normativa que crea la institución
- Relevancia presupuestaria
- El beneficiario del producto está fuera de la institución
- El indicador mide la cobertura, calidad, cantidad, entre otros, de la provisión de los productos priorizados para el logro de resultados. Se define en función a los diversos atributos que la población esperaría de un producto.

Ejemplos construcción del producto:

QUIÉN	QUÉ	CÓMO	PRODUCTO
Productores de aguacate	Apoyo Técnico	Integrado	Productores de aguacate con apoyo técnico integrado
Residentes de Viviendas de la Zona Metropolitana	Suministro de Agua Potable	A través de la Red Pública	Residentes de Viviendas de la Zona Metropolitana con abastecimiento de agua potable a través de la red Pública
Comunidades de áreas residenciales	Vigilancia	Focalizada e integrada	Comunidades de áreas residenciales con vigilancia focalizada e integrada

4.1.4 CATEGORÍAS EQUIVALENTES A PRODUCTO

➤ Código 00 **Producto N/A**

Este código implica que no existe una producción determinada en el programa presupuestario, por lo tanto no es objeto de medición ni seguimiento.

➤ Código 01 **Acciones Comunes**

Esta categoría representa la suma de todas las actividades comunes a dos o más productos debajo de un programa presupuestario, la misma no es objeto de medición ni seguimiento. Aplican a esta categoría las actividades de gestión del programa, coordinación y seguimiento, así como las acciones de regulación de la institución que afectan a dos o más productos o todos dentro del mismo programa.

4.1.5 PROYECTO (CÓDIGOS 01 A 99)

Es una intervención limitada en el tiempo orientada a la creación, ampliación o rehabilitación de la capacidad productora de bienes o servicios por parte del Estado. La clasificación de los proyectos de inversión pública se realiza según su tipología: capital fijo, capital humano y creación de conocimiento. Existen diferentes tipos de proyectos, entre los que se mencionan:

- Instalación o creación
- Construcción
- Ampliación
- Mejoramiento
- Recuperación
- Rehabilitación

A través de la categoría Proyecto, se realiza una inversión destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios por parte del Estado al momento que termina su ejecución o implantación y equipamiento, que se utilizará repetida o continuamente en procesos de producción durante más de un año.

El fruto de un proyecto es un bien de capital y siempre resulta de un proceso de producción controlado por un único centro de gestión, que podrá ser ejecutado directamente (producción propia) o indirectamente mediante la ejecución por contratista.

Cabe aclarar que, cuando la incorporación de un activo se realiza directamente por su simple adquisición, sin que medie ningún proceso de producción previo a su puesta en uso, corresponde considerarlo como un insumo más, que será catalogado como gasto de capital dentro de la categoría pertinente pero no como categoría **Proyecto**.

4.1.6 ACTIVIDAD (CÓDIGOS 0001 A 0050)

Subproceso dentro del proceso productivo general de la institución que forma parte de un servicio específico que se entrega a la población dentro de un producto determinado, genera un producto intermedio y que es requerido por otras categorías programáticas. Estas en función de su relación de condicionamiento, pueden ser:

- **ESPECÍFICAS:** su producción es condición exclusiva de producto.
- **CENTRALES:** con categoría equivalente a programas, condicionan todos los programas y actividades de la institución.
- **COMUNES:** con categoría equivalente a programas, condicionan dos o más programas pero no a todos.

➤ Requisitos de existencia Actividad:

1. Factibilidad de que sus insumos reales sean perfectamente identificables.
2. Identificación del proceso productivo diferenciado de otros, en forma indubitable y pudiendo establecerse la relación insumos-producto(s) de forma discriminada de otras relaciones existentes de ese tipo pero que originan otra producción pública.
3. Existencia de producto intermedio que contribuye directa o indirectamente a la producción terminal institucional. En el primer caso (contribución directa) se tratará de actividades específicas (del Programa, Producto o Proyecto) y en el segundo caso (contribución indirecta) serán actividades centrales o comunes.
4. Existencia de centro responsable de la gestión productiva.
5. Factibilidad de asignación de recursos a dicho centro responsable (con relevancia económica para constituirse en categoría programática).

➤ Exigencias a cumplir para cada **ACTIVIDAD CENTRAL**

- Condicionar a toda la producción terminal institucional. Es decir, una actividad central contribuye a todos los productos terminales que surgen de los distintos programas institucionales existentes, sin excepción.
- Para que haya actividades centrales deben haberse definido al menos dos programas.

Ejemplos:

A título exclusivamente informativo cabe mencionar que, habitualmente, las actividades centrales que se suelen encontrar en la mayoría de las organizaciones de cierta envergadura, sin que la lista deba

ser tomada como taxativa ni mucho menos signifique una recomendación ni siquiera de nombres (habrá que evaluar si cada una de ellas tienen la relevancia económica como para transformarse en categoría de actividad, además de cumplir con todos los requisitos mencionados oportunamente) son:

- Dirección superior de la institución
- Servicios administrativos financieros
- Administración de recursos humanos
- Servicios legales
- Servicios informáticos
- Asesoría técnica de las autoridades
- Relaciones públicas y servicios protocolares
- Servicios generales y de mayordomía

➤ Exigencias a cumplir para cada **ACTIVIDAD COMÚN**

- Condicionar a la producción terminal de varios programas pero no a la de todos.
- Para que existan actividades comunes deben haberse definido al menos tres programas pues de lo contrario correspondería a otra categoría programática.

Ejemplos:

- Dirección y coordinación de dos programas sustantivos que no son todos los existentes en la institución.
- Servicios de Informática para tres programas sustantivos de la institución que usan las mismas bases de datos pero que no son todos los programas institucionales existentes.

➤ Exigencias a cumplir por cada **ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE PROGRAMA**

- Condicionar directa e íntegramente a la producción terminal de un programa.

➤ Exigencias a cumplir por cada **ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE PRODUCTO**

- Condicionar directa e íntegramente a la producción terminal parcial de un producto.

➤ Exigencias a cumplir por cada **ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE PROYECTO**

- Condicionar directa e íntegramente al activo no financiero producido, es decir al bien de capital que surgirá como consecuencia de un proyecto.

4.1.7 OBRA (CÓDIGOS 0051 A 0099)

Una obra es la categoría programática de mínimo nivel en el campo de la inversión, y como tal indivisible a los fines de la asignación de recursos, la cual, contribuye al logro del propósito del proyecto.

Es cada componente físico que forma parte del proyecto y que asume una identidad propia como categoría programática, en tanto y en cuanto:

1. Contribuye al logro del propósito del proyecto.
2. Actúa dentro del proyecto como producción intermedia, esto es, no satisface por sí misma los objetivos o finalidad del mismo.

3. Constituye una unidad física individualizable y por lo tanto, puede ser contratada separada del resto de los componentes.

4.2 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS O A CATEGORÍAS EQUIVALENTES (CÓDIGOS 92 A 99)

El concepto que origina las diversas categorías programáticas implica la asignación de recursos para producir o proveer bienes o servicios bajo la responsabilidad o dentro del ámbito de una institución. Es decir, la asignación de recursos financieros y el proceso de gestión productiva están indisolublemente unidos.

Hay asignaciones presupuestarias que no resultan en productos que no tienen relación con el proceso de gestión productiva de la institución, es por ello que, en algunas ocasiones, existen asignaciones de recursos financieros que no tienen como objetivo proveer los medios para un proceso de gestión productiva y no obstante, constituyen una forma de contribuir al logro de políticas sin intermediación productiva.

Para estos casos se deberá utilizar una Partida no asignable a Programas ni a Categorías Equivalentes, estas categorías se denominan de la siguiente manera:

Código 96. Deuda Pública y Otras Operaciones Financieras exclusivamente conforme a las normas legales y pautas dictadas por las autoridades.

Código 98. Administración de Contribuciones Especiales cuando se trate de transferencias a otras instituciones públicas o privadas.

Código 99 Administración de Activos, Pasivos y Transferencias. De esta manera, al consolidarse el presupuesto se podrá identificar el egreso de la transferencia hacia determinada institución pública con el ingreso de esos mismos fondos en la institución receptora y así el gasto de los insumos se reflejará solamente en donde se producen los bienes y servicios que se proveen a la comunidad.